

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

NOMBRA TITULAR.

DECRETO TRA N° 335/125/2019

REGION DE ARICA Y PARINACOTA,
02/07/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; D.F.L. 29, de 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, Decreto Exento Universitario N° 00.877/2018, del 10 de septiembre de 2018 y sus modificaciones; Decreto Universitario N°33/2018, de 10 de septiembre de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el cargo de Secretario de la Universidad se encuentra definido en los numeros 1 y 2 del artículo 15 D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, a su vez se encuentran establecidos los requisitos para servir e cargo en comento en el punto primero del Decreto Universitario N°207/2002, que adecua, modifica y establece la planta de personal no académico de la Universidad de Tarapacá, en la letra A, del punto I, referido a los Directivos Superiores de la Planta de Directivos de la Universidad.

Que, se se encuentra vacante el cargo de Secretario de la Universidad, debido a la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Luis Tapia Itturrieta, aprobado mediante Decreto Exento RA N°335/179/2019, de junio 27 de 2019, a contar del 26 de junio de 2019.

Que, de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 4° del D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, se ha ratificado la proposición del Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, de designar a doña Paula Lepe Caiconte en el cargo de Secretaria de la Universidad de Tarapacá, mediante la emisión de Certificado de Acuerdo N°1940, de la Junta Directiva de esta Universidad, a partir del 01 de julio de 2019.

Que, se requiere la asunción inmediata de funciones por parte de la Sra. Lepe Caiconte, por razones impostergables de buen servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 16° del D.F.L.



Nº29, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

TOMADO DE RAZÓN

12 JUL 2019

Que, se debe tener presente que el cargo de Profesional a contrata, Grado 7º, que ostenta la Sra. Paula Lepe Caiconte, se entenderá cesado por el solo ministerio de la ley, de acuerdo a los establecido en el artículo 86 del D.F.L. Nº 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario oficial de fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

DECRETO:

NÓMBRASE A:

1) Don(a) PAULA ANDREA LEPE CAICONTE, RUN Nº [REDACTED] en el cargo de SECRETARIA, grado 4º ESCALA SUELDOS UNIVERSIDADES ESTATALES, nivel NO APLICA NIVEL, categoría NO APLICA CATEGORIA de la Planta de DIRECTIVOS,, a contar del 1 de julio de 2019 .

Esta persona deberá rendir caución por un monto de "24" sueldos base.

Asume sus funciones el 1 de julio de 2019.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio UNIVERSIDAD DE TARAPACA, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE



1562081224632517



1562978138220

